

LXVI LEGISLATURA DEL CONGRESO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.  
P R E S E N T E.-

Asunto: Se presenta iniciativa.  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA GENERAL  
25 MAR. 2025  
**RECIBIDO**  
FIRMA AP HORALIZ: 25

**ALMA HILDA MEDINA MACÍAS**, en mi calidad de Diputada integrante de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado, y con fundamento en lo establecido en los artículos 30 fracción I de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; y 16 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes; someto ante la recta consideración de esta Honorable Soberanía la ***“Iniciativa por la que se reforma el artículo 7 de la Ley que crea la Universidad de la Policía y Ciencias de la Seguridad de Aguascalientes”***, al tenor de la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el contexto actual, los organismos paraestatales desempeñan un papel fundamental en el desarrollo económico, social y estratégico de nuestro país. Su correcta administración, transparencia y alineación con los intereses de la nación son esenciales para garantizar el uso eficiente de los recursos públicos y el cumplimiento de sus objetivos.

Sin embargo, la integración actual de los órganos de gobierno de los organismos paraestatales adolece de una representación activa de la ciudadanía a través de sus representantes electos: los legisladores del Congreso del Estado. Esta ausencia limita la participación democrática y reduce la capacidad de supervisión directa del Poder Legislativo sobre decisiones estratégicas que afectan a la nación, pues al no contar con voto, la participación del poder legislativo resulta en una participación inerte

La inclusión de representantes del Congreso en los órganos de gobierno con voz y voto reforzará la legitimidad democrática de las decisiones adoptadas en estas entidades. Los legisladores, al ser elegidos directamente por la ciudadanía, están en posición de actuar como un puente entre los intereses de la población y las políticas que implementan los organismos paraestatales.

Aunque el Congreso ya ejerce funciones de supervisión indirecta a través de la aprobación de presupuestos, revisión de informes y auditorías, la presencia de legisladores en los órganos de gobierno garantizaría un monitoreo más inmediato y efectivo de las operaciones y decisiones estratégicas. Esto fortalecería la transparencia y reduciría riesgos de corrupción o discrecionalidad.

Actualmente, la junta de Gobierno de la Universidad de la Policía está conformada principalmente por representantes del Poder Ejecutivo y de Organismos Autónomos como la Fiscalía General del Estado, lo que podría llevar a una centralización de decisiones. La incorporación del derecho a voto de los legisladores que se encuentren designados como miembros aportará un contrapeso necesario para asegurar que estas entidades funcionen bajo un enfoque plural y equilibrado.

En sectores estratégicos como lo es la seguridad social, las decisiones de los organismos paraestatales tienen implicaciones profundas y duraderas. La representación activa del Congreso garantizará que estas decisiones sean evaluadas desde perspectivas amplias y diversas, incluyendo las necesidades de las diferentes regiones del país.

Se propone reformar la Ley por la que se crea la Universidad de la Policía y Ciencias de la Seguridad de Aguascalientes para cambiar la participación de las personas legisladoras que tengan participación y puedan votar las decisiones de la Junta de Gobierno como Órgano Rector de dicha Universidad, por lo cual el voto permitirá a las personas legisladores participar activamente en la toma de decisiones, brindando además un espacio de pluralidad, pues los representantes deberán ser designados de, asegurando la diversidad ideológica y fungiendo como un contra peso por parte del Poder Legislativo, pues actualmente la conformación de dicha junta se encuentran reguladas de la siguiente manera:

**Artículo 7º.** *La Junta es el órgano de gobierno de la Universidad y se integra de la siguiente forma:*

- I. La persona titular del Poder Ejecutivo del Estado quien presidirá y podrá ser suplido por la persona servidora pública que designe;*
- II. La persona titular de la Secretaría General de Gobierno;*
- III. La persona titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes;*

*IV. La persona titular de del Instituto de Educación del Estado de Aguascalientes;*

*V. La persona titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Aguascalientes;*

*VI. La persona titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública;*

*VII. La persona titular de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad Estatal;*

*VIII. La persona titular de la Dirección General de Reinserción Social;*

*IX. La persona titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos;*

*X. La persona titular de la Comisión de Educación y Cultura del Congreso del Estado y quien solo tendrá derecho a voz; y*

*XI. El Secretario General de la Universidad quien fungirá como Secretario Técnico y quien solo tendrá derecho a voz.*

Podemos Observar que actualmente, la única representación externa que no cuenta con un derecho a voto, lo será precisamente la representación que le corresponderá al Congreso del Estado, lo anterior a pesar de que el resto de las representaciones cuentan con dicho derecho a voto.

En virtud de lo expuesto, se invita a este Honorable Congreso a aprobar esta iniciativa, que permitirá avanzar hacia un modelo de gobernanza más transparente, democrático y eficiente, en beneficio del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, pongo a consideración de esta Honorable asamblea la presente iniciativa que sin duda traerá una gran cantidad de beneficios y fomentará la transparencia, así como el equilibrio de poderes.

Para una mejor ilustración de la iniciativa que se propone, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

<b>LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA Y CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DE AGUASCALIENTES</b>	
<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO PROPUESTO</b>
<p><b>Artículo 7°.</b> La Junta es el órgano de gobierno de la Universidad y se integra de la siguiente forma:</p> <p>...</p> <p><b>X.</b> La persona titular de la Comisión de Educación y Cultura del Congreso del Estado y <b>quien solo tendrá derecho a voz;</b> y</p> <p>...</p>	<p><b>Artículo 7°.</b> La Junta es el órgano de gobierno de la Universidad y se integra de la siguiente forma:</p> <p>...</p> <p><b>X.</b> La persona titular de la Comisión de Educación y Cultura del Congreso del Estado; y</p> <p>...</p>

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto ante la recta consideración del Pleno Legislativo, el siguiente:

## PROYECTO DE DECRETO

**ÚNICO.** *Se reforma el Artículo 7º Ley que crea la Universidad de la Policía y Ciencias de la Seguridad de Aguascalientes*, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 7º.** La Junta es el órgano de gobierno de la Universidad y se integra de la siguiente forma:

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

**X.** La persona titular de la Comisión de Educación y Cultura del Congreso del Estado; y

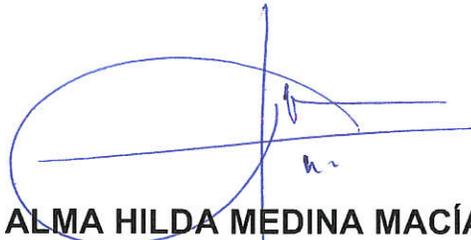
...

## TRANSITORIO

**ÚNICO.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Aguascalientes, Aguascalientes, a la fecha de su presentación.

**ATENTAMENTE**



**ALMA HILDA MEDINA MACÍAS**  
**DIPUTADA**